

Resolució CTBG 5/2018, de 4 de abril

Dispositivos electrónicos para efectuar el paso de peajes y unidades que los utilizan (acceso al texto de la resolución)

Se solicita al Ministerio del Interior cuántos **dispositivos electrónicos de paso de peajes posee un cuerpo de seguridad estatal en un territorio en concreto, así como su gasto desglosado** para 2015, 2016 y 2017. **Se concedió el acceso** a dicha información, afirmando la Administración que la comandancia de aquel territorio posee 40 dispositivos de ese tipo, por los que no se había realizado ningún pago los últimos años.

El reclamante entendió no ajustada la respuesta, puesto que, ya en sede de reclamación al CTBG, manifestó que lo que quería saber era el gasto económico de los dispositivos en los puntos habilitados para ello, su utilización en autopistas y la localización de los puntos autorizados para su uso. Asimismo, no se detallaban las unidades que hacían uso de los dispositivos, siendo de interés añadir tales datos a la respuesta que debía darse.

El CTBG reconoce en su resolución que efectivamente de la petición se desprende que lo que el reclamante desea conocer son los gastos adheridos al uso de los dispositivos. La Administración había manifestado que el coste era 0, e incluso después de serle matizada la solicitud afirmó que desconocía la información solicitada, no existiendo documentación en su poder.

De acuerdo con las competencias administrativas y el régimen jurídico tanto de las autopistas como de los dispositivos, que se resumen en la resolución, **el CTBG acepta que la Administración no dispone de la información,** además de que no ha podido probarse que existiera un uso real de los dispositivos.

Por otro lado, **el reclamante introdujo una nueva cuestión** en la reclamación al CTBG: que se detallasen las unidades que usaban los dispositivos. **Al no encontrarse esta petición entre las iniciales,** entiende el CTBG que **no puede ser atendida en vía de reclamación.** No obstante, **aunque sí hubiera estado correctamente formalizada, tampoco podría haberse satisfecho** por las mismas razones argumentadas en el párrafo precedente.